

Liquidación de daños, Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, artículo 34.2.º del Reglamento General de Carreteras; Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, artículo 117. Podrá presentar alegaciones en el plazo de quince días a la Unidad de Carreteras del Estado, sita en paseo de Almería, número 41, a partir de la publicación de este anuncio. El pago de los daños podrá efectuarse en cualquier momento mediante ingreso al Tesoro Público. De no formularse alegaciones sobre el contenido de esta notificación en el plazo indicado, la presente propuesta de liquidación será considerada como resolución definitiva. El no efectuar el ingreso en los plazos determinados en el artículo 20 del R.G.R.C., aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, determinará el inicio del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguiente de dicho Reglamento.

Almería, 22 de abril de 2002.—El Director general de Carreteras, P. D. (Resolución de 11 de marzo de 1993), el Jefe de la Unidad de Carreteras, Juan Antonio de Oña Esteban.—16.351.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril sobre archivo de un expediente de solicitud de otorgamiento de una concesión administrativa.

Ante la imposibilidad de poder otorgar la concesión administrativa solicitada por «Alme-Petrol, Sociedad Anónima» (NIF A82724808), con domicilio en avenida de la Constitución, 10-12, Torrejón de Ardoz (Madrid), para planta de almacenamiento de productos petrolíferos, en la zona de servicio del puerto de Carboneras (Almería), se comunica que se va a proceder al archivo del expediente. Y habiendo resultado infructuosa la notificación del citado acto en el último domicilio conocido de la empresa, es por lo que, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), se hace público el presente acto, pudiendo la empresa afectada por el mismo, consultar el expediente en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en el puerto de Almería, muelle de Levante, sin número, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como aportar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes dentro del indicado plazo.

Almería, 29 de abril de 2002.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, José Antonio Amate Rodríguez.—17.094.

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Carretera N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora. Tramo: Tordesillas-Zamora. Subtramo Villaester-Toro».

Clave del proyecto: Clave: 12-ZA-2840. Términos municipales: Pedrosa del Rey, Morales de Toro y Toro. Provincias de Valladolid y Zamora. Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 26 de noviembre de 2001, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado. Es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y de Zamora», que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pedrosa del Rey (Valladolid) y Morales del Toro y Toro (Zamora), así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican:

Término municipal: Toro. Lugar: Ayuntamiento de Toro. Día: 29 de mayo de 2002. Hora: De nueve a catorce.

Término municipal: Morales de Toro. Lugar: Ayuntamiento de Morales de Toro. Día: 29 de mayo de 2002. Hora: De dieciséis a dieciocho treinta. Día: 30 de mayo de 2002. Hora: De nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho treinta. Día: 31 de mayo de 2002. Hora: De nueve a once treinta.

Término municipal: Pedrosa del Rey. Lugar: Ayuntamiento de Pedrosa del Rey. Día: 31 de mayo de 2002. Hora: De doce a una.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Norte de Castilla. Edición Valladolid» y «El Mundo de Valladolid» y «La Opinión-El Correo de Zamora» y «El Norte de Castilla. Edición Zamora» y en el «Boletín Oficial del Estado».

La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero. A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Es de señalar que esta publicación se realiza, además de a los efectos de información pública, contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, sin número, 47071 Valladolid) o en la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora (avenida Requejo, número 12, 49071 Zamora), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 19 de abril de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—17.012.

Notificación de la Subdirección General de Recursos de la resolución, recaída en los recursos administrativos números 1690 a 1694/00.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a la interesada, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución de los recursos de fecha 15 de febrero de 2002, adoptada por la Subsecretaría del Departamento, en los expedientes números 1690 a 1694/00:

Examinados los recursos de alzada interpuestos por don Pablo García Rodríguez en representación de «Transportes Pagaro, Sociedad Limitada», para impugnar cinco resoluciones del Director general de Transportes por Carretera, de fecha 7 de marzo de 2000, que le sancionaban con multas de 75.000 (dos) (450,76 euros), 50.000 y 30.000 (dos) pesetas (300,51 y 181,30 euros), por exceso en los tiempos máximos de conducción permitidos, incurriendo en las infracciones tipificadas en los artículos 141.p) y 142.k) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (expedientes IC 2171/1999 al 2175/1999).

Antecedentes de hecho

1. Por la Inspección del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantaron Actas de infracción al ahora recurrente, en las que se hicieron constar los datos que figuran en las indicadas resoluciones.

2. Dichas actas dieron lugar a la tramitación de los preceptivos expedientes y, como consecuencia de los mismos, se dictaron las resoluciones ahora recurridas.

3. Contra las expresas resoluciones, don Pablo García Rodríguez, en representación de «Transportes Pagaro, Sociedad Limitada», interpone sendos recursos de alzada en los que alega lo que estima por conveniente y solicita la revocación de los actos impugnados. Recursos que el órgano sancionador informa desfavorablemente.

Fundamentos de Derecho

I. Procede la acumulación de los recursos planteados para dictar una resolución única a los asuntos contravertidos, toda vez que las cuestiones de que se trata presentan el carácter de íntima conexión, presupuesto requerido por el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Los hechos sancionados se encuentran acreditados a través de los documentos aportados por el propio interesado, los discos-diagrama, cuya correcta interpretación se encuentra bajo la garantía de los servicios técnicos de este Departamento, a los cuales se presta conformidad Así pues, carecen de alcance exculpatorio los argumentos del recurrente ya que los citados hechos se encuentran tipificados independientemente, como infracción grave en el artículo 141.p) y como infracción leve en el artículo 142.k) de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, no pudiendo prevalecer dichos argumentos sobre la norma jurídica; por tanto, ha de declararse que los actos administrativos impugnados están ajustados a Derecho, al haberse aplicado correctamente la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, en relación con el Reglamento 3820/1985 de 20 de diciembre, de la Comunidad Económica Europea.

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos ha resuelto desestimar los recursos formulados por don Pablo García Rodríguez en representación de «Transportes Pagaro, Sociedad Limitada», contra cinco resoluciones del Director general de Transportes por Carretera, de fecha 7 de marzo de 2000 (expedientes IC 2171/1999 al 2175/1999), las cuales se declaran subsistentes y definitivas en vía administrativa.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal de Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.